



## CORDOBA

### **RESOLUCION 281/2006 MINISTERIO DE SALUD**

Asamblea Permanente de la Salud.  
Del: 08/08/2006; Boletín Oficial: 23/08/2006

**VISTO:** La iniciativa de constituir en este Ministerio, la ASAMBLEA PERMANENTE DE LA SALUD.

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del suscripto propiciar el diálogo estable, continuo y con múltiples propósitos, entre los distintos referentes gubernamentales y no gubernamentales que operan en el campo de la Salud Humana.

Que dicha vinculación, realizada en un marco formal, seguro y flexible, podrá facilitar el cumplimiento concertado de objetivos generales y específicos de los diversos operadores que actúan en el Sistema.

Que se han realizado gestiones oficiales, contactando a los múltiples actores involucrados, que han manifestado su interés por participar de la propuesta.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones conferidas por Ley N° 9156;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- CREASE a partir de la fecha de la presente Resolución, en el ámbito de esta jurisdicción Ministerial, la ASAMBLEA PERMANENTE DE LA SALUD, conformada por Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales convocadas por este Ministerio, con las metas, objetivos y pautas de trabajo que se detallan en el Anexo I, el que compuesto de DOS (2) fojas forma parte integrante de este instrumento legal.-

Art. 2°- LA Asamblea Permanente de la Salud y los representantes legales de las entidades que acepten la invitación a participar, y contara con una organización ágil y flexible, coordinada desde el Ministerio de Salud. Dicha coordinación realizara el orden del día, que será circulado con no menos de dos (2) días hábiles de anticipación, a cada miembro de la Asamblea.

Art. 3°- SE convoca integrar la Asamblea Permanente de Salud, a las siguientes instituciones:

- 1) Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS).
- 2) Poder Legislativo de la Provincia - Comisión de Salud.
- 3) Secretario de Salud de la Municipalidad de Córdoba.
- 4) Director de la Unidad Central de Gestión.
- 5) Consejo Médico de la Provincia de Córdoba.
- 6) Caja de Previsión para Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba.
- 7) Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 8) Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Católica de Córdoba.
- 9) Cámara de Empresas de la Salud de Córdoba.
- 10) Cámara Provincial de Empresas Prestadoras de Salud (CAPSA)
- 11) Sindicato de Empleados Públicos (SEP).
- 12) Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA)

Art. 4°- LA aceptación de la convocatoria a integrar la Asamblea Permanente de la Salud, así como la renuncia a seguirla integrando, son actos voluntarios y reservados a cada

entidad, que ejercerá de manera libre conforme los mecanismos internos de cada una de ellas.

Art. 5º- LA Asamblea Permanente de la Salud sesionará periódicamente (no menos de una vez al mes) y podrá acordar un reglamento de funcionamiento. Está facultada para organizar áreas de trabajo, a fin de facilitar el cumplimiento de su misión y objetivos. De requerirlo el tema a tratar, podrá convocar a las reuniones, o requerir informes u opinión, a otros actores involucrados, sin afectar el principio de efectividad y eficiencia para concertación de propuestas y decisiones.

Art. 6º- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-  
Oscar Félix González

## ANEXO I

### ASAMBLEA PERMANENTE DE LA SALUD

#### Contexto.

Su diseño e implementación constituye un punto de apoyo central para el accionar del Ministerio de Salud

#### Misión.

La Asamblea Permanente de la Salud tendrá como misión conformar un ámbito institucional de concertación y cooperación del Sistema de Salud provincial, que permita la discusión horizontal y responsable de los diferentes actores del mismo, y la articulación de propuestas y conciliación de interés que produzcan su desarrollo.

#### Objetivo General

Brindar un marco de intercambio que permita acercar visiones y compartir experiencias y propuestas para la conformación de un sistema de salud cohesionado y eficiente.

#### Objetivos Particulares

Son objetivos de la Asamblea Permanente de Salud:

- a) Sincerar y debatir sobre conflictos y problemas que afectan al sistema, desde la perspectiva e intereses de los distintos referentes convocados (prestadores públicos, privados, profesionales, académicos, etc.)
- b) Coordinar la conformación de una agenda común y considerar propuestas de políticas públicas de salud, incluyendo el desarrollo adaptación de normas o programas de vigencia.
- c) Promover y facilitar el desarrollo de capacidades del sector público, privado y de la sociedad civil para la adopción de iniciativas en materia de salud.
- d) Promover el intercambio y difusión de información y experiencias para profundizar el conocimiento compartido y estrategias comunes entre los participantes, a través de las sesiones de trabajo y de otro tipo de actividades (seminarios, talleres, trayectos de capacitación, mesas de diálogo, etc.)

#### Pautas de Trabajo:

El proceso para la construcción de escenarios presentes y futuros requiere la revisión y el perfeccionamiento de las etapas anteriores para obtener un producto útil que defina el rumbo de acciones a seguir.

Se propone un recorrido en dos etapas:

#### Primera Etapa:

Sus objetivos específicos serán: identificar áreas de trabajo, determinar su justificación e impacto.

Determinar los factores, criterios e indicadores que permitan analizar los escenarios presentes y futuros de dichas áreas.

Definir las tendencias de las áreas señaladas a partir de los factores, criterios e indicadores seleccionados para describir el marco actual y proyectar el esperable para plazos mediano y largo, trabajando con hipótesis de máxima, media y mínima.

#### Segunda Etapa:

Sus objetivos específicos serán:

Brindar al sistema de salud y a la sociedad un documento que se pueda considerar como base para que las organizaciones y las instituciones elaboren con fundamentos valederos,

planes tendientes a desarrollo armónico.

Proponer acciones significativas de intervención (verdaderas políticas de estado) para mejorar las áreas problemáticas.

Seleccionar prioridades a fin de que los actores, que se desenvolverán en los escenarios futuros, posean las competencias y capacidades necesarias para generar el cambio.

